

AVIANCA PRESENTA DEMANDA DE ILEGALIDAD DEL CESE DE ACTIVIDADES DE LOS PILOTOS DE ACDAC

**Existen vicios de procedimiento que no pueden ser desconocidos.
El país debe recuperar rápidamente la prestación del servicio aéreo.**

Bogotá, 25 de septiembre de 2017. En el marco de los procedimientos legales exigidos Avianca radicó éste lunes ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, la declaratoria de ilegalidad del cese de actividades adelantado por los pilotos de la compañía pertenecientes a la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, ACDAC, el cual viene generando serias y graves afectaciones a la conectividad y a los viajeros, así como a la economía y la competitividad nacional.

Las razones presentadas por la compañía parten de la Ley 336 de 1996 que en sus artículos 5 y 68 establece claramente que el transporte aéreo es un servicio público esencial, que incide directa e indirectamente en la dinámica social y económica del país, siendo la huelga un acto de incumplimiento que da prelación al interés particular sobre el interés general.

También se anexan pruebas que demuestran los vicios de procedimiento en la convocatoria de ACDAC, como el no haber indicado expresamente en la citación de la Asamblea que la votación era para la convocatoria a huelga, no haber invitado a dicha Asamblea a todos los trabajadores de la Compañía, y ejecutar el cese de actividades con una votación claramente minoritaria, en la que solo participaron algunos de los afiliados de ACDAC, desconociendo con ello que la huelga en términos legales y constitucionales exige la votación a favor de ésta, de la mitad más uno de todos los trabajadores de Avianca S.A.

Como consta en los registros oficiales, entre el 20 y el 24 de septiembre, y como producto del paro de los pilotos de ACDAC, Avianca se ha visto en la obligación de cancelar un total de 1.088 vuelos, que equivalen al 49% del itinerario programado para esas fechas, afectando con ello 97.768 pasajeros y otros 12.877 pasajeros que han debido ser reacomodados en otras aerolíneas. De igual manera se ha venido afectando de manera sensible el traslado de medicamentos, vacunas, órganos humanos y alimentos a zonas alejadas del país, como quiera que Avianca constituye en muchos casos la principal transportadora de víveres y fuente de abastecimiento de ciudades fronterizas y distantes de la capital de Colombia.

Avianca, en todo caso, está a la espera de las determinaciones que deba tomar el Ministerio de Trabajo en torno a la convocatoria del tribunal de arbitramento, que para el caso de los servicios públicos esenciales es el único medio que prevé la ley para resolver los conflictos colectivos.

De declararse la ilegalidad del cese de actividades se darían consecuencias en materia laboral, civil y penal, a todos aquellos que, excediendo la Ley, convocaron y secundaron el cese de actividades que se viene adelantando, y que está generando graves daños y perjuicios, todos ellos irreparables a los viajeros, a la empresa y al país.

Para Hernán Rincón, Presidente Ejecutivo de Avianca: “Como el país ha visto todos estos días, la operación aérea es esencial y necesaria para Colombia, y la interrupción de la misma, aun en forma parcial, afecta gravemente la conectividad y la operación logística y económica de las regiones. En Avianca esperamos que el proceso de ilegalidad se adelante y se resuelva a la mayor brevedad, con el fin de lograr el restablecimiento del servicio a nuestros pasajeros”.

Información para Prensa:

Dirección de Comunicaciones Externas

Gilma Úsuga | +571 587 77 00 ext: 1670 y 1711

gilma.usuga@avianca.com; janeth.benitez@avianca.com